

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUROPSIQUIATRÍA Y EL "SÍNDROME DE ALINEACIÓN PARENTAL"

Jose-Antonio Burriel

"La esencia del llamado síndrome de alienación parental, según el autor que lo inventó y le dio el estatus de síndrome "médico" (Gardner, 1985), se refiere a la "programación" o "lavado de cerebro" hecho por un progenitor sobre el niño, con el fin de "denigrar" y "vilipendiar" al otro progenitor (añadiéndose elaboraciones "construidas" por el propio menor) y así justificar la resistencia del niño/a a mantener una relación con dicho progenitor, al cual se define como alienado". Es el comienzo de un comunicado de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, es decir, no un conjunto de gánzapiros, "aficionados", o deseosos de "fama" -también de dinero-

"En los últimos años en España, lo mismo que en otros países de nuestro entorno, se ha ido infiltrando en las sentencias judiciales bajo la supuesta rúbrica científica del SAP argumentos para cambios de custodia u otras acciones legales de enorme repercusión para el niño y la familia; argumentos sin embargo no aceptados por una amplia mayoría de profesionales de salud mental. Creemos que el éxito que ha tenido el término en el campo judicial se debe a que da una respuesta simple (y simplista) a un grave problema que preocupa y satura los juzgados de familia, facilitando argumentos pseudo-psicológicos o pseudo-científicos"

"En opinión de la AEN las bases sobre las que se construye el "castillo en el aire" del SAP corresponden a la descripción que hace R. Gardner en 1985 basándose en sus opiniones personales y en autocitas. El SAP supone un grave intento de medicalizar lo que es una lucha de poder por la custodia de

un hijo. Se pasa así, a explicar las complejas dinámicas de interacción familiar en base a la "programación" del niño que hace el cónyuge denominado "alienador" con objeto de denigrar al cónyuge "alienado". Supone un abuso de la utilización de lo "psiquiátricsicológico" que evita, así, considerar el papel que también juega en el conflicto el cónyuge que es considerado "víctima" del "alienador". Tampoco busca otras explicaciones como puede ser una reacción esperable o justificada del niño después de una separación parental, que en la mayoría de los casos en los que no hay violencia familiar, suele resolverse pasado un tiempo" ¡Lo que les va a importar a los defensores del SAP lo que digan revistas científicas, serias! Ellos seguirán a lo suyo: a tratar de conseguir el "Premio Nobel", a seguir embaucando a padres, eso si a cambios de pingüe dinero, a... ¡seguir las pautas del neomachismo!

Ejemplo de esto ultimo, lo que sigue: "El sesgo de género en las descripciones del SAP es innegable. La mayoría de los cónyuges "alienadores" son en su opinión "mujeres que odian a los hombres". Cualquier intento de estas por rebelarse ante el riesgo de retirada de custodia de su hijo, se convierte en nuevas pruebas de la alienación y de la programación a que someten al hijo. Por otra parte cualquier intento de protesta del niño o niña se convierte, por mor de los criterios diagnósticos que Gardner inventó, en nuevos síntomas de su programación. Es decir, en contra de cualquier planteamiento científico, el SAP se construye de modo que nunca pueda ser refutado porque cualquier intento de refutación lo convierten, por si mismo en verdadero". ¡Vaya se les nota muy rápidamente "el plumero"!

"La "terapia" que propone Gardner para acabar con la supuesta "programación" y que él mismo denominó "terapia de amenaza" cierra cualquier salida a un niño/a víctima de abusos de escapar de la situación temida. Amenazar con encarcelar o quitar las visitas al cónyuge (usualmente la madre) con quien el niño tiene el vínculo más estrecho, fuerza a la niña/o a aceptar la relación con el progenitor litigante". ¡Vaya con la terapia de la amenzaza...!

Con base a lo anterior la AEN concluye: "Que el SAP tal y cómo lo inventó Gardner no tiene ningún fundamento científico y si entraña graves riesgos su aplicación en la corte judicial". Y la AEN recomienda: Que las complejas y con frecuencia violentas, o cuanto menos altamente conflictivas dinámicas familiares que abocan en un litigio por la custodia de un menor, tienen que ser estudiadas específicamente es decir, caso por caso. Que el profesional de salud mental no puede ocupar el papel de dictar la verdad o falsedad de un asunto, aspecto que corresponde al juzgado. Pero que a un tiempo, en los

juzgados no deben emplearse por los equipos técnicos adscritos, y si son requeridos, por profesionales de salud mental, constructos tales como los contenidos en el SAP (ya sea bajo esta rúbrica terminológica u otra) por su origen conceptual retórico más en ningún caso científico, y por ello con un enorme potencial de daño sobre menores y adultos privados de toda posibilidad de defensa. Que los argumentos que los profesionales de salud mental les aportemos a los profesionales de justicia deben basarse en literatura científicamente contrastada y no en meras repeticiones de recetas simplistas de un caso extrapolado a otro”.

No he hecho otra sino ofrecen un resumen del comunicado de la AEN. Podría añadir muchas otras declaraciones de verdaderos expertos y de asociaciones de prestigio reconocido. Les animo a leer el comunicado completo. Y les alerto de tener los ojos bien abiertos de estas tácticas machistas y sesgadas. Porque el SAP es machista y sesgado.